



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CD SUAC CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL, a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF nº G16871212, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.124	CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS	15.000,00 €

- III.-** Retención de crédito con nº de operación contable 220240000100, de fecha 26.01.2024, por importe de 15.000,00 €, en concepto de su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL.
- IV.-** Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF nº G16871212, de fecha 09.02.2024 y número de registro de salida 2024 – 7466.
- V.-** Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2024 – 25081, de fecha 16.02.2024.
 - RE 2024 – 53777, de fecha 09.04.2024.
 - RE 2024 – 72146, de fecha 13.05.2024.
 - RE 2024 – 77395, de fecha 22.05.2024.
 - RE 2024 – 77918, de fecha 23.05.2024
- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CD SUAC CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL.

- VII.-** Informe elaborado con fecha 24.05.2024 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad del gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF nº G16871212, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 15.000,00€.- (QUINCE MIL EUROS).
- VIII.-** Providencia de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 24.05.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF nº G16871212 por su participación en La SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL.
- IX.-** Informe relativo al apartado 2.5.5. de la Base de Ejecución nº 38 del presupuesto en vigor, de fecha 24.05.2024.
- X.-** Informe jurídico elaborado con fecha 07.06.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.
- XI.-** Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF nº G16871212, por su participación en La SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL.
- XII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 11.06.2024.
- XIII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 12.06.2024.
- XIV.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 28.06.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CD SUAC CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL.

de 2023. Siendo, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000100, de fecha 26.01.2024, referencia 22024000075 y aplicación presupuestaria 341/489.124 en concepto de su participación en La SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL, por importe de 15.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS**, con CIF nº G16871212:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.124	SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL	15.000,00 €	CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF nº G16871212

CUARTO. - El Club Deportivo Suac Canarias, es fundado en la temporada 2021-2022, con un equipo senior masculino, un equipo senior femenino, un equipo junior masculino y un equipo junior femenino.

En la temporada 2022/23, el Club Deportivo Suac Canarias sigue creciendo, quedando Campeones en la categoría senior masculino en Canarias, logrando el ascenso a la Superliga Masculina 2 Grupo B del voleibol español.

Durante 3 años el Club Deportivo Suac Canarias ha desarrollado actividades relacionadas con el voleibol canario, centrados en la enseñanza del voleibol a los niños y niñas de nuestro municipio.

Realizan entrenamientos semanales en los distintos equipos que participan en competiciones federadas y en grupos de iniciación. incorporándose a los equipos superiores según su avance técnico en la disciplina del deporte del voleibol y compitiendo en ligas internas del Club.

En la actualidad, se encuentran en la categoría plata del voleibol masculino, donde esta temporada ha consolidado la permanencia en dicha categoría.

La directiva tiene un objetivo de crecer como club, el deporte moviliza emociones y sentimientos, pero sobre todo influye en las actitudes y comportamientos de los valores que transmite. Por ello, el Club ha sido fundado para trabajar día a día focalizando todas las acciones y decisiones en los valores que componen la ética (valores), igualdad / compañerismo / disciplina / esfuerzo / superación / solidaridad /perseverancia / respeto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CD SUAC CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL.

El club Deportivo Suac Canarias tiene como principal objetivo promocionar el deporte en la sociedad y para ello han trazado como directriz principal la captación de niños/as jóvenes.

Inicio y fin del periodo subsanable: desde el 01.09.2023 hasta el 30.04.2024.

Respecto a la difusión de la participación del equipo, medios de prensa, RRSS: Todos los eventos, ligas etc., son retransmitidos por la empresa Vulkano en cuanto a ligas nacionales, y en cuanto a la escuela y base en sus web y redes sociales como en eventos no altruistas con prensa local:

- 1-www.cvsuaccanarias.es
- 2-@cvsuaccanarias
- 3- facebook cvsuaccanarias
- 4- x @cvsuaccanarias

La entidad organizadora es CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF nº G16871212, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.
QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF nº G16871212, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 11.06.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

- PRIMERA.** - Autorizar el gasto, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL, a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF nº G16871212 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.124.
- SEGUNDA.** - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF nº G16871212, subvención directa nominativa, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL.
- TERCERA.** - Disponer el gasto, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL, a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF nº G16871212 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.124.
- CUARTO.** - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF nº

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22

DECRETO

2024 - 335

LIBRO

02/07/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

0006754ad13a010355007e92c6070c39m

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CD SUAC CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL.

G16871212, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL, siendo del siguiente tenor literal:
“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LA SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL DURANTE LA TEMPORADA 2023-2024

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Luis Carlos Duverger Cañamero**, mayor de edad, provisto de NIE Y7189388Q, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF G16871212, y domicilio en la calle Párroco Segundo Vega núm. 129, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Luis Carlos Duverger Cañamero, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 25 de marzo de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL.

1. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria(en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el período 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar al club deportivo como respaldo al deporte masculino de alto nivel en la Superliga 2 masculina, en la modalidad deportiva de voleibol.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.

IV. Que el CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS participa en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023-2024.

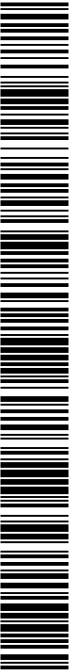
V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación

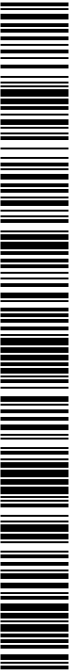
0006754ad13ad10355007e82c6070c39m

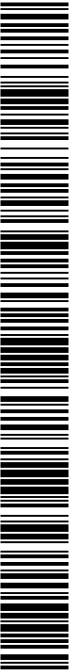
0006754ad13a010355007e82c6070c39m

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22

DECRETO									
2024 - 335	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
02/07/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CD SUAC CANARIAS Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL. presupuestaria 341.489.124, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023-2024. VI. El CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio. VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023-2024. ESTIPULACIONES PRIMERA. Objeto del convenio El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023-2024. Uno de los fines de este Instituto es la es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023-2024. Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia. Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente. 0006754ad13a010355007e9266070c39m  Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>01/07/2024 14:01</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>01/07/2024 17:01</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>01/07/2024 17:22</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01	CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22								

DECRETO									
2024 - 335	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
02/07/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CD SUAC CANARIAS Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL. Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas. Las ayudas a los clubes deportivos de la Ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base. El CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS se fundó, en la temporada 2021-2022, con un equipo senior masculino, un equipo senior femenino, un equipo junior masculino y un equipo junior femenino. En la temporada 2022-2023, queda campeón en la categoría senior masculino en Canarias, logrando el ascenso a la Superliga Masculina 2 Grupo B del voleibol español. Durante estos 3 años el CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS ha desarrollado actividades relacionadas con el voleibol canario, centrados en la enseñanza del voleibol a los niños y niñas de nuestro municipio. En la actualidad, se encuentran en la categoría plata del voleibol masculino, donde esta temporada ha consolidado la permanencia en dicha categoría. El CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS tiene como principal objetivo promocionar el deporte en la sociedad, y para ello han trazado como directriz principal la captación de niños/as jóvenes. El CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023-2024. SEGUNDA. Importe concedido El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 9,15% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (164.000,00 €).									
 0006754ad13a010355007e02c6070c39m Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>01/07/2024 14:01</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>01/07/2024 17:01</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>01/07/2024 17:22</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01	CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22								

DECRETO									
2024 - 335	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
02/07/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CD SUAC CANARIAS Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL. <i>Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.</i> <i>Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.</i> <i>En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.</i> <i>En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.</i> <i>Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.</i> <i>Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.</i> <i>En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la participación del CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023-2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.</i> TERCERA. Consignación presupuestaria <i>El IMD concede al CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.124 del ejercicio 2024.</i> CUARTA. Justificación y abono de la subvención <i>El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.</i>									
 0006754ad13a010355007e9266070c39m Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>01/07/2024 14:01</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>01/07/2024 17:01</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>01/07/2024 17:22</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01	CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22								



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CD SUAC CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022-2024; y, en la base 38. 2.5.6 de las de ejecución del presupuesto, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

El abono anticipado corresponderá con el 80% del importe total de la subvención, reteniendo el IMD el 20% del importe total en concepto de garantía. Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Base 38ª. de las de ejecución del presupuesto municipal.

La entidad beneficiaria ha solicitado, en escrito presentado en fecha 23 de mayo de 2024 y número de registro de entrada 2024-77918, el pago anticipado del 80% de la subvención en los términos señalados en la Base 38ª. 2.5.6, motivado en la necesidad de atender las actuaciones y responsabilidades como entidad deportiva, y no generar deudas en la temporada 2023-2024.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés deportivo y social, siendo una actividad consolidada en la que la entidad beneficiaria ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme lo dispuesto en materia de pago anticipado conforme a lo previsto en la Base 38ª. 2.5.6 del presupuesto municipal con la retención del 20% para constituir la garantía. Una vez se suscriba por las partes el convenio se tramitará el abono anticipado a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a la cantidad de 12.000,00 €.

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía, 20% del importe de la subvención concedida, que asciende a la cantidad de 3.000,00 €. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Base 38 de las de ejecución del presupuesto municipal.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica del desarrollo de su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL durante la temporada 2023-2024.
- Una memoria económica, que contendrá:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CD SUAC CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL.

- a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la temporada (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
- b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
- c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL, en el periodo comprendido entre septiembre 2023 y abril 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de julio de 2024.

QUINTA. Garantías

Al concederse la subvención con un abono anticipado, se le retendrá el importe del 20% de la cantidad concedida en concepto de garantía, hasta que se produzca la justificación de la subvención. Una vez efectuada la debida justificación, y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

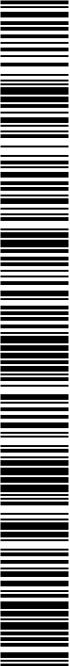
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO	
2024 - 335	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
02/07/2024	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CD SUAC CANARIAS Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL. Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD. DÉCIMA. Rescisión del convenio El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención. UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. DUODÉCIMA. Régimen jurídico En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor. DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”. QUINTO. - Notificar al interesado. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	
 0006754ad13a010355007e92c6070c39m Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CD SUAC CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

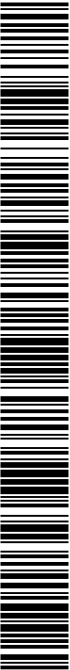
Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22

DECRETO									
2024 - 335	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
02/07/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CD SUAC CANARIAS Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA 2 GRUPO B DE VOLEIBOL. El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas									
 0006754ad13a010355007e92c6070c39m Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>01/07/2024 14:01</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>01/07/2024 17:01</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>01/07/2024 17:22</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01	CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	01/07/2024 14:01								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	01/07/2024 17:01								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/07/2024 17:22								